



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Referente al escrito presentado por el apoderado de la demandante, quien proporciona una segunda dirección de notificaciones a la demandada, con el fin de que allí también se intente su notificación personal, el Despacho accede a dicha solicitud y, en consecuencia, requiere a la parte actora notifique a la demandada de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., a las dos direcciones que obran en el expediente.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_34_DEL
DIA DE HOY, _17-09-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

**Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Macheta**

Ref: Ejecutivo No. 2021-070
Demandante: FIDELIGNA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Demandada: TERESA CASTILLO SANABRIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff42729a048f8a1e58bce6355a7ec835c8340b1bf39daa82494888fd5470db36

Documento generado en 16/09/2021 04:25:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>